

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MGM/RNA

1132

105322

**OFICINA
DE
PARTES**

Pone término a permiso precario otorgado a la Sra. María Guerrero Castillo, mediante Decreto Alcaldicio Secc 1ª N°3376 de fecha 23 de julio 2021.

Decreto Alcaldicio Secc 1ª N° 2405

LAS CONDES, 17 JUL 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; El DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Sección 1° N°2463 de fecha 20 de mayo 2021 que establece el Reglamento de Funcionamiento de Kioscos Instalados en la Comuna de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1° N°1947 de fecha 09 de junio 2025 que aprueba el nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1° N°2452 de fecha 22 de julio 2025 y Decreto Alcaldicio Secc 1° N°1889 de fecha 4 de junio 2026 que modifican el Reglamento antes señalado; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 6 de diciembre 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 del 7 de julio 2026, que establece la subrogancia de los cargos de Alcalde, Administrador Municipal y Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO

1. Decreto Alcaldicio Secc 1ª N°3376 de fecha 23 de julio 2021, que otorgó permiso precario a la **Sra. MARÍA GLADYS GUERRERO CASTILLO**, Rut N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], para explotar un kiosco de diarios, revistas, cigarros, bebidas y alimentos envasados, de propiedad municipal de tres metros cuadrados ubicado en Av. Apoquindo con Orinoco.
2. Que con fecha 6 de julio 2026 se presentó en la Secretaría Comunal de Planificación, la Sra. María Gladys Guerrero Castillo, para entregar las llaves del kiosco y comprobante de pago del suministro eléctrico Enel, señalando que por razones de salud no puede continuar con la explotación del kiosco.

DECRETO

1. **PÓNESE TÉRMINO** a contar de la fecha de dictación del presente Decreto Alcaldicio, al permiso precario otorgado mediante Decreto Alcaldicio Secc 1ª N°3376 de fecha 23 de julio 2021, a la Sra. **MARÍA GLADYS GUERRERO CASTILLO**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para explotar un kiosco de diarios, revistas, cigarros, bebidas y alimentos envasados, de propiedad municipal de tres metros cuadrados ubicado en Av. Apoquindo con Orinoco.
2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio a la Sra. María Gladys Guerrero Castillo, con domicilio en [REDACTED] o al mail [REDACTED] de conformidad a la Ley N°19.880.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ADMINISTRADORA MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL



DISTRIBUCION

- Interesado
- Tesorería Municipal
- Departamento Desarrollo Local
- Dirección Administración y Finanzas
- Departamento Patentes Municipales
- Dirección Infraestructura y Servicios Públicos
- Dirección Medio Ambiente y Aseo
- Secretaría Municipal
- Secplan